

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



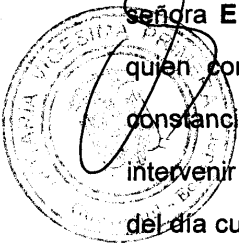
**AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TAYANA S. A.
CAPITAL SUSCRITO U.S.\$100.000.00
CAPITAL AUTORIZADO U.S.\$200.000.00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Noviembre del dos mil seis, ante mí **DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía **TAYANA S. A.**, debidamente representada por la señora **ELIZABETH MERCEDES LÁZARO RUÍZ** en calidad de **GERENTE** conforme consta con el nombramiento que me presenta, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ejecutiva, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de ésta Escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **TAYANA S. A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta, la señora **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ** en calidad Gerente, de la compañía **TAYANA S. A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **TAYANA S. A.**, fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo abogado Camilo Salinas, el dieciocho de Diciembre de mil

novecientos noventa y cinco inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis; **b)** La compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el cinco de mayo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de marzo del dos mil tres.- **c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TAYANA S. A.**, celebrada el día quince de Noviembre del dos mil seis, resolvió aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los artículos tercero y Quinto del Estatuto Social; así mismo se autorizó a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la representante legal de la compañía **TAYANA S. A.**, señora **ELIZABETH MERCEDES LÁZARO RUÍZ** en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: **a)** Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito en la suma de noventa y nueve mil doscientos dólares, de tal suerte que sumado al capital suscrito anterior, el nuevo capital suscrito se incrementa a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América; **b)** Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de Noventa y Nueve Mil Doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. **c)** Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de noviembre del año dos mil seis; **d)** Que se acepta la renuncia del derecho de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TAYANA S. A.

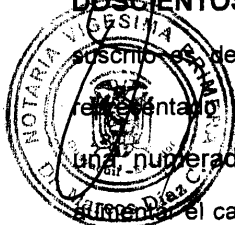
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del dos mil seis a las diez horas en el local ubicado en las calles Coronel 2301 y Cañar, esquina; se encuentran presentes las accionistas de la compañía **TAYANA S.A.**, señoras **MARIA FERNANDA GONZALEZ LEON**, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y la señora **CLAUDIA MARCELA GONZALEZ LEON**, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, y deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía y su forma de pago; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la Reforma de los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la Compañía.-** Actúa como Presidente Ad-Hoc, la señora **MARIA FERNANDA GONZALEZ LEON**, quien dispone que por secretaria se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace la Secretaria actuante señora **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**, Gerente de la compañía, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que las accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura a los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y sobre el Aumento del Capital Suscrito de la compañía y su forma de pago; SEGUNDO PUNTO.-Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de**



la compañía. La Gerente expone la necesidad de la empresa, de proceder a incrementar el capital social de la compañía para fortalecer el patrimonio de la misma, tomando en cuenta que existen reservas, y otras que pueden ser capitalizadas; Además se hace necesario adecuar el objeto social de la compañía. La Junta General luego de deliberar al respecto se resuelve lo siguiente: **a) Aumentar y fijar el Capital Autorizado en la suma DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América y Aumentar el Capital Suscrito a la suma de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América;** **b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. **c) Que las nuevas acciones que se asignan y suscriben serán pagadas de acuerdo al siguiente detalle: La señora MARIA FERNANDA GONZALEZ LEON, suscribe noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: La suma de cincuenta mil dólares (U.S.\$50.000) mediante compensación de créditos; La suma de treinta y un mil trescientos treinta y dos dólares (U.S.31.332) mediante capitalización de reservas de capital; la suma de nueve mil novecientos noventa y nueve dólares, (U.S.9.999) mediante capitalización de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, y la suma de siete mil ochocientos sesenta y nueve dólares (U.S.7.869) mediante pago en numerario** **d) Reformar los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la prestación de servicios de atención médica para personas naturales en todas las especialidades, esto es a la atención del paciente, con el personal técnico necesario, paramédicos, y médicos especializados en las diferentes áreas; La compañía prestará servicios de atención de rayos X, laboratorio, cirugía, y

clínica en general, a través de instalaciones clínicas y hospitalarias, prestando además servicios de emergencia las veinticuatro horas del día. Igualmente. Para el cumplimiento de su objeto podrá dedicarse a la importación, fabricación, exportación, compra venta distribución y comercialización de equipos médicos, sus partes o repuestos, medicamentos de uso humano, reactivos de laboratorio. La compañía podrá brindar servicios de atención médica para los empleados de fábricas, industrias, instituciones públicas o privadas, y a cualquier persona natural o jurídica que requiera de dicho servicio. Podrá también dedicarse al establecimiento y administración de servicios de salud, sea como prevención, recuperación y rehabilitación, en forma ambulatoria, domiciliaria, o con internamiento. Podrá también realizar trabajos de investigación o docencia en el área de salud, En general como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar cualquier contrato de naturaleza civil o mercantil y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en las constituciones de compañías, adquirir acciones o participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. (Hasta aquí el artículo Tercero) **"ARTICULO**

QUINTO: DEL CAPITAL.-El capital autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos de Norte América. El capital

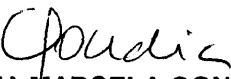


suscrito es de **CIEN MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de Norte América, representado por **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cien mil inclusive. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas. El

capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado. (Hasta aquí el artículo quinto). De inmediato la Sala autoriza a la Gerente y representante legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala la

autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.


MARIA FERNANDA GONZÁLEZ LEÓN
Presidente Ad-Hoc - Accionista

x 
CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ LEÓN
Accionista


ELIZABETH LÁZARO RUÍZ
Gerente-Secretaria

Guayaquil, 11 de Febrero del 2005

Sra.

ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**TAYANA S. A.**", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS**.-

Según los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma indistinta.-

"**TAYANA S. A.**", se constituyó por escritura autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 18 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de enero de 1996. Aumentó su capital y reformó sus estatutos, mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 5 de Mayo del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de marzo del 2003.-

Atentamente,



RUTH YOLANDA LEON ESPINOZA

Presidente

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía "**TAYANA S. A.**", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 11 de Febrero del 2005.-



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **TAYANA S.A.**, a favor de **ELIZABETH MERCEDES LAZARO RUIZ**, a foja **24.952**, Registro Mercantil número **4.425**, Repertorio número **7.951**.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cinco.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 152613
LEGAL: DAVID ABAD
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: J.



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

preferencia que hace la accionista señora **Claudia Marcela González León**, y se ratifica las entregas de dinero hechas por la accionista señora **María Fernanda González León**, a favor de la compañía en calidad de mutuo. e)

Que las accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. f) Que quedan reformados los artículos tercero y quinto del estatuto social en los términos que constan en La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- La señora **ELIZABETH MERCEDES LÁZARO RUÍZ**, en calidad de Gerente, de la compañía **TAYANA S. A.**, y como tal representante legal, declara bajo juramento: a) Que su representada no ha tenido contratos de obra pública con el estado ecuatoriano. b) Declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del quince de noviembre del dos mil seis, y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de Noventa y Nueve Mil Doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: La señora **MARIA FERNANDA GONZÁLEZ LEÓN**, suscribe noventa y nueve mil doscientas nuevas acciones, ordinarias

y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: La suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (**U.S. 50,000.00**), mediante compensación de créditos; La suma de treinta y un mil trescientos treinta y dos dólares (**U.S.\$31,332.00**) mediante capitalización de reservas facultativas; la suma de nueve mil novecientos noventa y nueve dólares (**U.S. 9.999.00**), mediante capitalización de utilidades de ejercicios anteriores, y la suma de siete mil ochocientos sesenta y nueve dólares (**U.S.\$7.869.00**) mediante pago en numerario. Todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a los cuales me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia íntegra del Acta de



Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día quince de Noviembre del dos mil seis.- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f). **Abogada Nury Butiñá de Vivar.-** Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (**Hasta aquí la minuta**). Léida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-


ELIZABETH MERCEDES LÁZARO RUÍZ

C. C. No. 0912194982

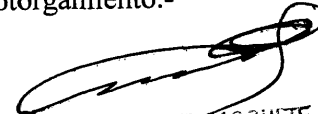
C. V. No. 129-0362

TAYANA S. A.

RUC No. 0991339000001

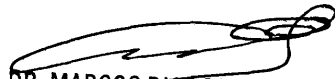
Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución No. 07-G-DIC-0001933 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 26 de marzo del 2007, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede en la cual la compañía procedió a Aumentar su Capital y Reformar sus Estatutos Sociales, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TAYANA S.A. otorgada ante mí, el 18 de noviembre del 2006. Guayaquil, veintiseis de marzo del dos mil siete.




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 16.930
FECHA DE REPERTORIO: 29/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001933, dictada el 26 de Marzo del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía TAYANA S.A., de fojas 35.326 a 35.338, Registro Mercantil número 6.444.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 16930



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 07-G-DIC-0001933 dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 26 de marzo del 2007, se tomó nota de la Resolución que antecede en la cual la compañía procedió a Aumentar su Capital y Reformar sus Estatutos Sociales, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TAYANA S.A., otorgada ante mí el 18 de diciembre de 1995. En Babahoyo, a los once días del mes de Abril del año dos mil siete.



Ab. Camilo Salinas Zamora
Notario Quinto del cantón Babahoyo